



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 13 de noviembre de 1963. — Número 136

Página 1.041

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 85

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de jubilación forzosa, por edad, incoado por el Ayuntamiento de Valdeolea, de esta provincia, a favor del médico titular don Vicente López Rivas,

Resultando que el Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión de 23 de junio de 1963, rectificado el acuerdo en la celebrada el 29 de septiembre siguiente, acordó señalar a don Vicente López Rivas el haber de jubilación de 7.700 pesetas anuales, equivalente al 40 por 100 del sueldo regulador y con el incremento del 50 por 100 en cumplimiento del apartado a) del Art. tercero del Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Resultando que el causante jubilado sumó un total de 20 años, 4 meses y 22 días de servicios computables en los Ayuntamientos de San Martín de la Vega (Madrid, Ampudia (Palencia) y Valdeolea (Santander).

Vistos el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local, de 13 de diciembre de 1956, la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 30 de noviembre de 1959, Ley de 24 de diciembre de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos pro-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 85. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, sobre el expediente de jubilación a favor del médico titular del Ayuntamiento de Valdeolea, don Vicente López Rivas. 1041

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio ..... 1042

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Fernando Vega Mantecón ..... 1043

Anuncio de concurso para la provisión de la plaza de viceinterventor ..... 1043

#### “BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

##### Ministerio de la Gobernación

Decreto 2746/1963, de 17 de octubre, sobre aplicación a las Corporaciones Locales de los 1162 y 1631/1963, relativa a las compensaciones a los contratistas de determinadas obras ..... 1043

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina.... 1044

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo ..... 1044

Ayuntamiento de Castro Urdiales. 1044

Ayuntamiento de Vega de Liébana. 1045

Ayuntamiento de Ruate ..... 1045

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1045

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1045

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reocin, Reinosa, Cabezón de la Sal y Junta Vecinal de Ontoria. 1048

haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Vicente López Rivas percibirá del Ayuntamiento de Valdeolea el haber anual de 7.700 pesetas; 641,66 pesetas mensuales, con efectos desde 1.º de diciembre de 1961 al 31 de diciembre de 1962, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley número 85 de 24 de diciembre de 1962.

b) Al pago de referido haber de jubilación y durante mencionado período, deben contribuir con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de San Martín de la Vega: Cuota anual, 1.344,90 pesetas; cuota mensual, 112,07 pesetas.

Ayuntamiento de Ampudia: Cuota anual, 3.688,68 pesetas; cuota mensual, 307,39 pesetas.

Ayuntamiento de Valdeolea: Cuota anual, 2.666,42 pesetas; cuota mensual, 222,20 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de febrero de 1954.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

Santander, 9 de noviembre de 1963.  
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

puestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de junio último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
134	111	5	4	254	1			1		1	3	138	113	251

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
9	37	46	33		33	13

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
266	221	10		497	3	2			5	273	219	492	

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
148	154	115	124	541	116	141	2	1	260	145	136	281	

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia .....	201		11		212	4				4	208		208
Santa Agueda.....													
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares.....	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		383		4	387		5		1	6		381	381
Zaragoza.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	204	383	11	4	602	4	5		1	10	211	381	592

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de junio de 1963.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Devolución de fianza**

Solicitada la devolución de la fianza por don Fernando Vega Mantecón, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Penagos, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 5 de noviembre de 1963. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 104 pesetas.

**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Concurso para la provisión de una plaza en propiedad de viceinterventor en esta Excm. Diputación Provincial**

Finalizado el plazo de admisión de instancias en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de viceinterventor, de la plantilla de funcionarios provinciales, por Decreto de la Presidencia de fecha 11 del actual, acordó declarar admitidos al expresado concurso a los siguientes aspirantes:

Don Felipe Núñez de Frutos.

Don Luis San Segundo Noguero.

Don Joaquín Martín Baez.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Santander, 12 de noviembre de 1963. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*DECRETO 2746/1963, de 17 de octubre, sobre aplicación a las Corporaciones Locales de los 1162 y 1631/1963, relativa a compensaciones a los contratistas de determinadas obras.*

Por Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se suspendió la aplicación del apartado e) del artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres en la referente a la revisión de precios por sus aumentos de jornales y materiales.

Tal Decreto se dictó manteniendo el debido paralelismo entre el régimen jurídico de la contratación administrativa en la esfera central con el de la Administración Local, y de conformidad con el Decreto de trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que suspendió la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Prevista en el último Decreto citado la posibilidad de que, ante alteraciones de entidad suficiente, el Gobierno podría acordar las legítimas compensaciones por razón de contratos de obras, y aprobada por Decreto mil ciento sesenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de veintidós de mayo—rectificado por el Decreto mil seiscientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y tres, de once de julio—, la autorización a los Departamentos ministeriales para establecer una actualización de precios, el mismo fundamento de procurar un idéntico régimen jurídico en las contrataciones de obras hace de ambas esferas administrativas necesario extender tal autorización a los contratos de las Corporaciones Locales, como ya se hizo también en mil novecientos cincuenta y siete por Decreto de veintidós de febrero y Orden de diecisiete de julio de dicho año.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza a las Corporaciones Locales para acordar por una sola vez, a título de compensación y a petición de los Contratistas interesados, la actualización de los precios de las obras licitadas antes de uno de enero de mil novecientos sesenta y tres y por la parte en que se encontraren pendientes de ejecución en dicha fecha.

En los casos de conciertos directos equivaldrá a la fecha de licitación aquélla en que fuera presentada a la Corporación la proposición que resultó aceptada.

Artículo segundo.—Para que los Contratistas puedan solicitar de las Corporaciones Locales la compensación a que se refiere el artículo anterior, deberán haber cumplido estricta-

mente los plazos contractuales fijados para la totalidad o parte de las obras. Solamente en el caso de que la Corporación hubiere concedido por acuerdo o resolución expresa prórrogas por causas no imputables al Contratista, podrá acordarse la actualización de precios de obras cuya ejecución debió concluir con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, limitándola a las unidades pendientes de ejecución en dicha fecha.

Artículo tercero.—Las Corporaciones resolverán las peticiones de actualización de precios conforme a las siguientes normas:

Primera. El beneficio industrial no sufrirá modificación alguna.

Segunda. Los coeficientes máximos aplicables a la actualización serán: Del veinte por ciento para todas aquellas obras cuya licitación o presentación de la proposición aceptada sea anterior a uno de julio de mil novecientos sesenta y uno; del dieciocho por ciento, cuando dicha fecha esté comprendida entre el uno de julio de mil novecientos sesenta y uno y el uno de enero de mil novecientos sesenta y dos; del dieciséis por ciento, cuando la fecha esté comprendida entre el uno de enero y el uno de julio de mil novecientos sesenta y dos, y del diez por ciento, cuando tal fecha esté comprendida entre el uno de julio de mil novecientos sesenta y dos y el uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. Cuando las obras fueran de naturaleza o características semejantes a las que normalmente se ejecutan por la Dirección General de Obras Hidráulicas, sean o no ejecutadas con su intervención, se aplicará el doce por ciento en lugar del citado diez por ciento.

Tercera. El cálculo de los porcentajes de aplicación serán siempre computables, en beneficio de las Corporaciones las aportaciones de mano de obra procedente de prestación personal y los transportes facilitados por igual medio o con otros de la Corporación.

Artículo cuarto.—La concesión de actualización y fijación de porcentajes dentro de los máximos a que se refiere el artículo anterior se acordará siempre previo informe de los técnicos de la Corporación o de los de las Diputaciones Provinciales en las obras de los planes de cooperación.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y

tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de noviembre de 1963). 403

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 3.º del Reglamento para la tramitación de expedientes de concesión de depósitos de peces, moluscos, etc. y establecimientos de crías y explotación de los mismos, de fecha 11 de junio de 1930, "Boletín Oficial del Estado" número 169, del referido año, y en relación con el edicto publicado en este "Boletín Oficial" número 127, del corriente año, se abre un plazo de treinta días hábiles, a partir del día de hoy (fecha de publicación de este edicto), para que las Entidades o particulares puedan concurrir, por escrito, a esta Comandancia de Marina y Ayudantía de Marina de Laredo, si desean hacer alguna alegación en contra del proyecto presentado por don José María del Val Barredo, con residencia en Santoña, para la instalación de un parque ostrícola en la Ría de Santoña, haciendo público que dicho proyecto se encuentra en esta Comandancia de Marina a disposición de quien desee verlo.

Santander, 8 de noviembre de 1963. El comandante militar de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución de sentencia a instancia de José Luis Gómez Ruiz, contra la empresa "Esteban Iglesias Rodríguez", actualmente en desconocido paradero, en reclamación de salarios en el que se ha dictado providencia acordando sacar a venta, en pública subasta, por terce-

ra vez y condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes de la mencionada empresa:

Un motor de aserrar piedra, marca Barreiros, de gas-oil, de 15 HP. de fuerza, valorado en 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día veintinueve del corriente mes de noviembre y a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Castelar, número 5, saliendo los bienes sin sujeción a tipo de licitación, adjudicándose al mejor postor, con suspensión del remate si la postura no llegara a cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, por término de nueve días, por si el deudor librara los bienes o presentase postor que mejorase la postura, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de noviembre de 1963. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) anuncia segunda subasta pública para la construcción de un grupo escolar de 18 grados en esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de construcción de un grupo escolar de 19 grados y pabellón de aseos anexos, de acuerdo con lo señalado en el proyecto técnico.

Tipo.—El tipo de subasta es de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientas dieciocho pesetas con noventa y dos céntimos (2.653.518,92 pesetas), comprendiendo esta cantidad la ejecución material y el 15 por 100 de beneficio industrial.

Garantías.—La garantía provisional será de un 2 por 100 del precio tipo de subasta y de un 4 por 100 la definitiva, pudiéndose efectuar ambas por cualquiera de los medios y formas establecidos en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación, y también son admisibles para constituir la fianza provisional y de-

finitiva, las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, para construir un grupo escolar de 18 secciones en Castro Urdiales", con arreglo al modelo que al final se inserta. Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de responsabilidad de empresa. Podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder que será bastantado a su costa por el secretario de la Corporación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento de ocho treinta a las catorce horas. Los proyectos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, estarán a disposición de los licitadores durante el plazo y horas antes señalados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Día de subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento ante la mesa correspondiente a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Financiación.—Existe el crédito suficiente para la financiación de la obra, efectuándose con cargo al presupuesto extraordinario y modificación de créditos del mismo, aprobados por O. del M. de Hacienda de 30 de enero de 1963 y 31 de octubre de 1963, respectivamente, y que se nutre de subvención del Ministerio de Educación Nacional por 1.350.000 pesetas y el resto por préstamo concertado entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, formalizado en escritura pública el 24 de julio de 1963.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de la obra y, por tanto, el de duración del contrato, será el de un año, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la obra.

Pagos.—Los pagos de obra ejecu-

tada se realizarán contra certificación de obra expedida por el técnico director de la misma, debidamente aprobada por el Pleno de esta Corporación y cuando sea hecha efectiva la cantidad oportuna por el M. de Educación Nacional o el Banco de Crédito Local de España, declinando este Ayuntamiento cualquier responsabilidad en la demora de las cantidades que se adeuden.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en relación con la segunda subasta para las obras de construcción de un grupo escolar de 18 secciones en Castro Urdiales, se compromete tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y con la baja de ..... (en letra) tanto por ciento, con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no han de ser inferiores a las fijadas por la legislación vigente.

..... a ... de ..... de 1963.  
(Firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 802 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la construcción de tres fuentes en el pueblo de Ruento, se expone al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

De no ser reclamado, el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de las obras que están presupuestadas en la cantidad total de 23.500,00 pesetas.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

El depósito o fianza consistirá en el 50 por 100 del presupuesto.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto por los apartados 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las dieciséis horas del día anterior a la subasta.

Ruente, 8 de noviembre de 1963.—  
El alcalde, Augusto Terán.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., ha examinado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta y ejecución de las obras de construcción de tres fuentes en el pueblo de Ruento, y aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizarlas por la cantidad de ..... (en letra).

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el mencionado Reglamento.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 285 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Habiendo quedado desiertas las subastas de 150 hayas, en el monte La Raíz, y sitio La Lampa, del pueblo de Barrio, cuya primera subasta tuvo lugar el día 16 de octubre último; la de 140 hayas y 10 robles, en el monte Mata de Señas y sitio Conava, del pueblo de La Vega, cuya primera subasta tuvo lugar el día 16 de octubre último, se anuncia segunda de mencionados árboles para el día 11 de diciembre, a las diez de la mañana, la primera, de Barrio, y a las diez y treinta, la de La Vega, en la misma base de licitación y demás condiciones establecidas en el anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de septiembre próximo pasado.

Vega de Liébana, 5 de noviembre de 1963.—El alcalde accidental (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de don Federico López Fernández, representado por el procurador señor Nuño, contra don Ramón Calderón López de Arroyabe, vecino de esta ciudad, en cuyo procedimiento se sa-

can a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de tres mil setecientas cincuenta pesetas, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, Nacional, número 1362152-542-4C.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 10 —Palacio de Justicia—, el día veintiséis del actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento, por la menos, del precio por que sale a subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia del procurador don José-Angel de Lucio García, en nombre y representación de don Manuel Callejo Achurra, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Monte, de este término municipal, bajo la dirección del letrado don Jesús González de la Lanza, contra la herencia yacente de don Manuel Bolado Castillo, vecino que fue de Monte, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas, de ignoradas circunstancias que pudieran considerarse con derecho a la herencia, sobre reclamación de dieciocho mil ciento noventa pesetas con setenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-

Angel de Lucio García, en nombre y representación de don Manuel Callejo Achurra, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Manuel Bolado Castillo y personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho a ella, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfagan al demandante la cantidad de dieciocho mil ciento noventa pesetas con setenta céntimos, con más los intereses legales y con imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para notificación a los demandados mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 pesetas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 85 de 1952, sobre robo, por la presente se requiere al penado Balbino Ríos López, de 17 años de edad en la fecha de autos, hijo de Balbino y de Carmen, soltero, peón, natural de La Coruña y vecino de Santander, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado, mancomunada y solidariamente, la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas a que fue condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Gijón a 6 de noviembre de 1963.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 5 de septiembre de 1963, aprobó el proyecto de alineaciones de la Avenida del Sardinero-Aeropuerto de Parayas en su cruce con el Paseo del General Dávila, a fin de fijar la zona en que ha de construirse el edificio destinado a Instituto Femenino de esta ciudad, y de conformidad con lo establecido en

el artículo 46, número 3, de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete mencionado proyecto a información pública, por plazo de un mes, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficialía Mayor).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de noviembre de 1963. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos número 2, en el presupuesto de 1963, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocin a 6 de noviembre de 1963.—El alcalde, V. Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 del mes de mayo.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana y, especialmente, de la Orden de 27 de febrero de 1963, por la que se amplía a dos plazas el número de médicos titulares del Ayuntamiento.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 6.484,16 pesetas.

Se concedieron licencias de obras a doña Germana Allende Hoyos, don José González Gutiérrez, don Manuel Caballero Sánchez y a don Herminio García, quedando pendientes de trámite la solicitada por don Eladio González Gutiérrez y don Lázaro Fernández Fernández.

Se acordó requerir a don Félix Fernández y doña Delfina González, para el cumplimiento del acuerdo de la Comisión del 23 de abril pasado.

Quedó pendiente de informe la petición de doña Elisa Cuesta de Merino, sobre apertura de una peluquería de señoras.

Se acordó autorizar a don Luciano Caro Huerta para instalar durante el verano, en la Plaza de España, un quiosco para la venta de helados.

Quedó pendiente de resolución la petición de la Escuela Automovilística "Peláez", sobre señalización.

Se acordó pasar a informe del arquitecto municipal el expediente sobre declaración de ruina a la casa número 5 de la calle del Salto, promovido por don Emeterio Mencía García.

Reinosa, 24 de mayo de 1963.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 del mes de mayo.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta anterior.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 4.357,75 pesetas.

Se incluyó en el padrón de la Beneficencia a don Angel López Puente.

Se concedió licencia de traspaso de un bar en Avenida del 16 de Agosto en favor de don Eusebio Simal Vega.

Se autorizó a la Cooperativa San Sebastián la instalación de una cámara frigorífica.

Se otorgó licencia de apertura de una pescadería a doña Angelita Blanco Santiago.

Se concedió licencia de construcción de un grupo de viviendas a la Empresa Gómez Cuétara.

Se concedió a Cáritas Parroquial la utilización del Teatro Principal para un acto benéfico.

Se concedió en propiedad a doña Consuelo Martínez Alberdi el nicho número 160 del Cementerio Municipal y a don Pacomio Sanz Martínez, el número 158.

Se concedió en propiedad la sepultura de patio número 43 del mismo, a don Constantino Estébanez Nozal.

Se accedió a la petición de don Prudencio Melgosa Gómez sobre obras en su piso, propiedad del Ayuntamiento.

Reinosa, 30 de mayo de 1963.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 del mes de junio.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana y, especialmente, de dos escritos del Servicio de Inspección de las Corporaciones Locales, sobre servicios estadístico a cumplimentas.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 5.635 pesetas.

Se concedió prórroga de primera clase al mozo Juan Antonio Martínez Fernández.

Se otorgó licencia de apertura de una peluquería de señoras a doña Elisa Cuesta de Merino.

Se autorizó el ingreso en el Hospital de Reinosa a don Enrique Goyanes Jacobo.

Se concedieron licencias de obras a don Quirino Mata Gómez, a don Angel García Fernández, a don Mauro López Menocal, a don José María López Tirilonde, a doña Asunción Terán y de acometida de agua potable para el grupo de viviendas de la Obra Social de la Falange, al contratista don Santos Fernández Roiz.

Quedó pendiente de informe una instancia de don Quirino Mata Gómez sobre perjuicios sanitarios en su vivienda.

Se anularon dos relaciones de créditos de ingresos y gastos de resultas por un importe respectivo de pesetas 247.746,94 y 63.505,17.

Se acordó se sume el Ayuntamiento a los actos que se celebrarán con motivo de la visita a Reinosa de la Reliquia de Santa Teresa.

Se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. S. Juan XXIII.

Se acordó adjudicar la confección y suministro de diez uniformes a la Casa García, de Reinosa.

Se acordó rechazar un cargo de intereses efectuado por el Banco de Bilbao en la cuenta del Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de junio de 1963.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 del mes de julio.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana y, especialmente, de un escrito del Ministerio de Educación Nacional, aceptando la propuesta del Ayuntamiento

sobre creación de una Sección Delegada Mixta de Enseñanza Media en esta ciudad, acordándose la impulsión urgente del asunto.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 45.409,66 pesetas.

Se aprobó la adopción de medidas inmediatas para reconstrucción del puente del Barrio de San Justo, resolviendo petición de los vecinos.

Se denegó la pretensión de don Luis González García para ocupar la terraza anterior del Bar Ebro, como ampliación de su local.

Se denegó a doña Eutiquia García de los Ríos certificación sobre datos del Servicio de Aguas, por carencia de antecedentes.

Quedó pendiente instancia de don Cándido Gutiérrez Pérez sobre reintegros por obras.

Se declaró incompetente el Ayuntamiento sobre pretensión de don Francisco Hoyos Macho sobre higiene de su vivienda.

Se concedieron licencias de obras a don Pedro Herrero Blanco y don Lorenzo Fernández García, quedando pendiente la licencia solicitada por doña María Consuelo Alonso Peña.

Se acordó remitir a la Delegación Provincial de la Vivienda informe urbanístico favorable sobre petición de don Prudencio Ríos Guerra.

Se acordó autorizar el traslado de vivienda solicitado por don José María del Vigo Martínez en la Casa de los Maestros.

Se otorgó en propiedad el nicho número 174 del Cementerio a doña Ramona Gómez González.

Se acordó transmitir el pésame de la Corporación a los familiares de don Luciano Peña Cuesta, funcionario municipal fallecido.

Se acordó iniciar los trámites para cubrir por oposición dos plazas vacantes de barrenderos.

Se acordó quedar pendiente informe un escrito de doña Gloria Pereda, maestra nacional.

Se acordó resolver petición de don Joaquín Martínez Gutiérrez, favorablemente, informándole de requisitos a cumplir en la licencia de obras pretendida.

Reinosa, 22 de julio de 1963.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 del mes de julio.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 54.215,90 pesetas.

Se trasladó a informe de la Junta Local de Sanidad instancia de don Luis Riesco Echevarría sobre filtraciones en su vivienda.

Se concedió licencia de obras a don Miguel Marcos Bengochea.

Se aprobó pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del traspaso del puesto número 52 de la Plaza del Mercado.

Se aprobó la cuenta de valores independientes del año 1961.

Se acordó resolver el contrato de arrendamiento del local destinado a fielato en la calle del General Mola.

Se acordó admitir en el Hospital a doña Josefa Bravo Rodríguez.

Se aprobó cuenta de gastos en el recurso contencioso promovido por los vigilantes de arbitrios.

Reinosa, 24 de julio de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de agosto de 1963.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Se ratificó acuerdo de la Comisión Permanente sobre modificación de haberes del administrador del Hospital.

Se aprobó definitivamente un expediente de habilitación y otro de suplementos de crédito.

Se acordó modificar los artículos 17 y 19 del Reglamento del Servicio Público de vehículos automóviles de alquiler, permitiendo traspaso.

Se dio cuenta del estado de las gestiones para la creación en Reinosa de una Sección Delegada Mixta de Segunda Enseñanza.

Se acordó crear una plaza de auxiliar administrativo en la plantilla del Ayuntamiento.

Se acordó modificar diversas Ordenanzas fiscales.

Se aprobó una moción del concejal don Isidoro Palacio sobre guías de turismo.

Se contestó una moción del mismo concejal sobre actos celebrados Casa de la Cultura.

Se aprobaron las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al año 1962.

Reinosa, 3 de agosto de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria subsidiaria celebrada en primera convocatoria el día 1 del mes de agosto.

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana, especialmente de la Ley 108-63 que regula los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Se aprobó una relación de facturas por importe de 14.946 pesetas.

Se acordó, a petición de parte, declarar extinguido el arredamiento de la Casa de las Fuentes.

Se concedieron licencias de obras a doña Germana Jorrín Rodríguez, a diversos vecinos de la casa número 6 de la calle de las Fuentes, a doña Agustina Martínez y a doña Saturnina González Isla.

Se acordó informar favorablemente la solicitud de doña Teresa Gutiérrez Rico, solicitando licencia de obras.

Se desestimó la instancia de don Julián Fernández Moreno, sobre ocupación de vivienda propiedad del Ayuntamiento.

Se acordó remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos expediente promovido por don Miguel Angel Hoyo Lastra para construcción de una chimenea.

Se acordó devolver una fianza a don José Morante Fernández.

Se acordó sancionar, a propuesta de la Administración del Servicio, a los infractores de las normas reguladoras del Abastecimiento de Aguas.

Se acordó informar favorablemente a la Delegación Provincial de la Vivienda en el expediente promovido por don Luis Rojo Esteban.

Reinosa, 3 de agosto de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 del mes de agosto.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, especialmente de un escrito del presidente de la De-

legación Provincial de Salvamento y Socorro de Santander, acordándose pase al Pleno Municipal.

Se da cuenta de escrito del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, concediendo un plazo de treinta días a este Ayuntamiento para que se participe, si se ha dado comienzo a los trabajos tendentes a conseguir la ordenanza especial prevista en el apartado 2) de la Instrucción de 15 de marzo que regula las actividades afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Carta del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, dando cuenta que el 25 de agosto se celebrará la corrida de Beneficencia, patrocinada por el mismo, en conmemoración de la Fiesta de Liberación y a favor de la Casa de Salud Valdecilla. La Comisión se da por enterada y acuerda adquirir localidades, como años anteriores.

Carta del señor director "Guía de Verano", de Santander y provincia, dando cuenta que por correo se envía a este Ayuntamiento dos ejemplares de la publicación del presente año de la Guía de Verano de Santander y Provincia. La Comisión se da por enterada y acuerda subvencionar con la cantidad de 500 pesetas.

Orden inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de agosto, por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para concertar préstamos a medio plazo con las Corporaciones Locales. La Corporación se da por enterada y acuerda pase al Pleno Municipal.

Circular de la Excma. Diputación Provincial de Santander dando cuenta que aquellos Ayuntamientos a quienes interese la inclusión de obras en el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales, deberán, dentro del presente mes de agosto, adoptar acuerdos del Pleno Corporativo, en los que consten las obras. La Comisión se da por enterada y acuerda pase al Pleno.

Se aprueba la relación de facturas por importe de 34.742,39 pesetas.

Se conceden las sepulturas número 38, Galería izquierda, del Cementerio Municipal a doña Sara Peña Alvarez-Salazar, la 121, de Galería derecha, a doña María Luisa García Gutiérrez.

Instancia de don Celestino Peña López, solicitando autorización para instalar un grifo en las obras que se encuentran realizando en San Roque Alto, número 3, la Corporación acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de los vigilantes de arbitrios sobre abono del pago de los atra-

sos que, como asimilados a auxiliares administrativos, les corresponda. La Comisión acuerda pase el asunto a Intervención de Fondos para que se sigan los trámites normales.

Se acuerda anunciar subasta del puesto número 52 de la Plaza del Mercado que tiene adjudicado doña Angelita Arce.

Se acuerda incluir en el padrón de la Beneficencia, a efectos de percibir gratuitamente los servicios de médico y farmacia, a doña Carolina López.

Reinosa, 17 de agosto de 1963.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Cabezón de la Sal, 6 de noviembre de 1963.—El alcalde, J. Manuel López.

### JUNTA VECINAL DE ONTORIA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se encuentra expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ontoria, 6 de noviembre de 1963.—El presidente, José Luis Zubizarreta.

### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número sueldo, dentro del año...	2,25
Número sueldo, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00